

RES. G.G. N° 048/2023

BUENOS AIRES, 2 JUN. 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 29/2022, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Pública N° 02/2022, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prorroga por DOCE (12) meses más a favor de este Organismo.



RES. G.G. N° 048 /2023

Que, el procedimiento fue adjudicado a favor de la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A., a través de la Resolución N° 33 de esta GERENCIA GENERAL de fecha 27 de junio de 2022.

Que, en consecuencia, se emitió la orden de compra N° 69/2022, a favor de la firma mencionada en el Considerando anterior, por el término de DOCE (12) meses, por un valor mensual de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 702.279,00).

Que, el día 30 de junio del corriente año se producirá el vencimiento de la orden de compra en cuestión.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 49/2023 solicita se dé uso a la opción a prórroga prevista, a los efectos de lograr la continuidad del servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 inciso c) del Reglamento aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020.

Que, en virtud de lo indicado en el artículo 100 inciso c) punto 4° del Reglamento aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, le ha solicitado a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A., remita una propuesta económica para la continuidad del servicio para el nuevo período de DOCE (12) meses.

Que, a raíz de lo solicitado, la firma adjudicataria ha remitido la propuesta para el nuevo período, la cual asciende a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.300.619,00), lo que hace un total, para un nuevo período de DOCE (12) meses, de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 15.607.428,00).

Que, mediante el Memorando N° 63/2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ha tomado nuevamente intervención, informando que el servicio ofrecido por la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. cumple con los objetivos y requisitos técnicos para continuar con el servicio.

Que, mediante el Memorando N° 164/2023, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.



RES. G.G. N° 048/2023

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el uso de la opción a prórroga prevista en la Licitación Pública N° 02/2022, a favor de la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, por un valor mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.300.619,00), lo que hace un total, por el término DOCE (12) meses, de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 15.607.428,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 15.607.428,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

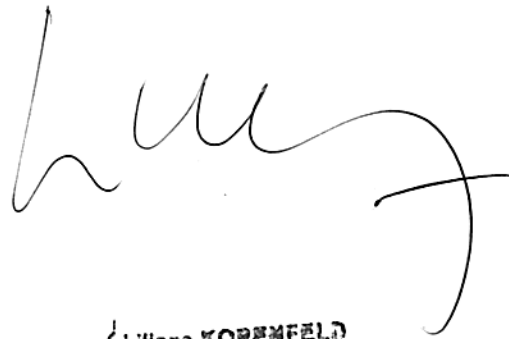


*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 048/2023

ARTÍCULO 5°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación